ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 382- 2023

CONTRATANTE	:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA	:	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-ARTES ARAUCO.
NIT	:	900.105.874-7
R/L	:	JOSÉ LUIS JARABA TORO
OBJETO	:	**APOYO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
SUPERVISOR	:	MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$44.900.000,00
VALOR ANTICIPO (50%)	:	$22.450.000,00
FECHA DE LEGALIZACIÓN	:	Junio 26 de 2023
FECHA DE INICIO	:	Junio 26 de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Un (01) mes
FECHA DE TERMINACIÓN	:	Julio 25 de 2023
FECHA DE ACTA RECIBO FINAL	:	Julio 24 de 2023

En el Municipio de Arauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Contrato Electrónico de la referencia, proceden a liquidar el contrato: Dr. **WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ,** en calidad de Gobernador Encargado del Departamento de Arauca mediante decreto 0077 del 23 de enero de 2023 del ministerio del interior, Dr. **MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ,** Secretario de Educación Departamental, en calidad de supervisor, la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO. NIT No 900.105.874-7 R/L. JOSÉ LUIS JARABA TORO**, en su calidad de contratista, por mutuo acuerdo y dentro de los términos legales proceden a liquidar bilateralmente el contrato de referencia previa a las siguientes consideraciones:

A) PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista a favor del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** que amparan los riesgos exigidos en la cláusula GARANTÍA, del contrato de prestación de servicios, fueron aprobadas por el Gerente de Contratación del Departamento de Arauca, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

GARANTÍA ÚNICA. ANEXO 0. FECHA: 22/06/2023
PÓLIZA No 475-47-994000060405. COMPAÑÍA DE ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

GARANTÍA	NUMERO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$8.319.380,00
ANTICIPO	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$20.798.450,00
PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	730-47-994000060405	22/06/2023	22/07/2026	$4.159.690,00
CALIDAD DEL SERVICIO	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$4.159.690,00
CALIDAD DEL BIEN	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$4.159.690,00

RESPONSABILIDAD CIVIL. ANEXO 0. FECHA: 22/06/2023
PÓLIZA No 475-47-994000010357. COMPAÑÍA DE ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

GARANTÍA	NUMERO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
R.C	475-47-994000010357	22/06/2023	24/07/2023	$232.000.000,00

GARANTÍA ÚNICA. ANEXO 1. FECHA: 22/06/2023
PÓLIZA No 475-47-994000060405. ANEXO 1. COMPAÑÍA DE ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.
CON ESTE ANEXO, SE AJUSTA LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS

GARANTÍA	NUMERO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$8.980.000,00
ANTICIPO	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$22.450.000,00
PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	730-47-994000060405	22/06/2023	22/07/2026	$4.490.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$4.490.000,00
CALIDAD DEL BIEN	730-47-994000060405	22/06/2023	22/01/2024	$4.490.000,00

GARANTÍA ÚNICA. ANEXO 2. FECHA: 14/08/2023
PÓLIZA No 475-47-994000060405. ANEXO 2. COMPAÑÍA DE ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.
CON EL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

GARANTÍA	NUMERO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO	730-47-994000060405	26/06/2023	26/01/2024	$8.980.000,00
ANTICIPO	730-47-994000060405	26/06/2023	26/01/2024	$22.450.000,00
PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	730-47-994000060405	26/06/2023	26/07/2026	$4.490.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	730-47-994000060405	26/06/2023	26/01/2024	$4.490.000,00
CALIDAD DEL BIEN	730-47-994000060405	26/06/2023	26/01/2024	$4.490.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL. ANEXO 1. FECHA: 14/08/2023
PÓLIZA No 475-47-994000010357. COMPAÑÍA DE ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.
CON EL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

GARANTÍA	NUMERO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
R.C.	475-47-994000010357	26/06/2023	28/07/2023	$232.000.000,00

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2023-01773	09/06/2023	0601010233048119346	$50.000.000,00
Registro	2023-01661	23/06/2023	0601010233048119346	$44.900.000,00

B) BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$44.900.000,00	
Menos Anticipo		$22.450.000,00
Menos saldo a favor del departamento		$0,00
Valor Presente Acta (Pago Final)		$22.450.000,00
SUMAS IGUALES	**$44.900.000,00**	**$44.900.000,00**

C) LAS PARTES MANIFIESTAN:

- Que el día 22 de junio de 2023, se suscribió el contrato No 382- 2023, entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO. R/L. JOSÉ LUIS JARABA TORO**, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($44.900.000,00)**; con plazo de ejecución de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

- Que el día 26 de junio de 2023, el Departamento de Arauca, por medio del Gerente de Contratación; **LUPITA GRANADOS CHAPARRO**, de conformidad con el decreto No 367 del 29 de marzo de 2023, acepto y aprobó de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las pólizas de cumplimiento No **475-47-994000060405** y la póliza de responsabilidad civil No **730-475-47-994000010357** expedidas por la ASEGURADORA SOLIDARIA S.A., presentadas por la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO.**

- Desde la Legalización y el perfeccionamiento del contrato No 382- 2023, la supervisión fue ejercida por **de Dr. MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ,** secretario de Educación ejerce la supervisión del contrato de acuerdo la con lo estipulado en los estudios previos del contrato.

- Que el acta suscrita el día veintiséis (26) del mes de junio de 2023, por **JOSÉ LUIS JARABA TORO,** representante de la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO** y **Dr. MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ,** Secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor, se dio inicio a las actividades y el plazo del contrato No 382- 2023

- Que el día veinticuatro (24) de julio de 2023, se suscribió el acta de recibo final del contrato 382- 2023, por la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** R/L. **JOSÉ LUIS JARABA TORO**, Dra. **JUANA DOMITILA MORENO RODRÍGUEZ,** Secretaria de Educación Departamental, **Dr. MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ,** Secretario de Educación Departamental en

calidad de supervisor, por un valor final de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.450.000,00).**

- Que el día 07 de septiembre de 2023, el Departamento de Arauca, por medio de la Gerente de Contratación; **LUPITA GRANADOS CHAPARRO**, de conformidad con el decreto No 367 del 29 de marzo de 2023, acepto y aprobó de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la pólizas de cumplimiento No **475-47-994000060405 Anexo 2 de fecha de 14-08-2023** y la póliza de responsabilidad civil No **475-47-994000010357 Anexo 1 de fecha de 14-08-2023,** expedidas por la ASEGURADORA SOLIDARIA S.A., presentadas por la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO.**
- El contratista certifica que al veinticinco (25) de julio de 2023, se encuentra a paz y salvo con empleados y proveedores
- Que el 24 de julio de 2023, el Dr. **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor del contrato 382-2023, certifica que el **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** NIT. 900.105.874-7 se encuentra paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de General de Seguridad Social integral y aportes parafiscales por el período de ejecución del contrato.
- Que el 24 de julio de 2023, el Dr. **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor del contrato 382-2023, certifica que el **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** NIT. 900.105.874-7, cumplió con el 100% de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No 382-2023.
- El anticipo se invirtió en su totalidad para los fines de ley.
- Que el 24 de julio de 2023, el Dr. **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor del contrato 513 de 2022, certifica que el **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** NIT. 900.105.874-7, no se le constituyó veeduría ciudadana conforme a la ley 850 de 2003.
- Que el 24 de julio de 2023, el Dr. **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor del contrato 513 de 2022, certifica que el **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** NIT. 900.105.874-7, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el pago de proveedores y el personal vinculado en las diferentes actividades.
- Que el día veinticuatro (24) de julio de 2023, se suscribió el acta de recibo final del contrato 382- 2023, por la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** R/L. **JOSÉ LUIS JARABA TORO, Dr. MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ,** Secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor, por un valor final de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.450.000,00).**
- Que el día 16 de agosto de 2023, se canceló la cuenta de ahorros No 137507570, dicha cuenta genero rendimientos por valor de $6,00 y fueron consignados el día 16 de febrero de 2023, como se evidencia en el comprobante de ingreso No 2023-46466 emitido por la tesorería departamental de Arauca.

- Del balance económico del contrato 382-2023, se concluye que el Departamento de Arauca le adeuda al contratista, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.450.000,00),** por concepto del Acta de Recibo Final, los cuales se cubrirá con el Registro presupuestal 2023- 01661 del 23 de junio de 2023

- Desde la Legalización y el perfeccionamiento del contrato No 382 de 2023, la supervisión fue ejercida por **de Dr. MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ,** Secretario de Educación Departamental.

- A la fecha, no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

- Del balance económico del contrato 382-2023, se concluye que el Departamento de Arauca le adeuda al contratista, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.450.000,00),** por concepto del Acta de Recibo Final, los cuales se cubrirá con el Registro presupuestal 2023- 01661 del 23 de junio de 2023.

- El contratista presenta para el trámite de pago de la presente liquidación los siguientes documentos:

 - ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023-01773 del 09 de junio de 2023.
 - ✓ Contrato No. 382-2023
 - ✓ Registro presupuestal No. 2023-01661 del 23 de junio de 2023.
 - ✓ Póliza de garantía de cumplimiento No. 475-47-99400006045 anexo 0, 1 y 2 y póliza de responsabilidad civil No. 475-47-994000010357 anexo 0 y 1 con sus respectivas aprobaciones.
 - ✓ Acta de inicio
 - ✓ Informe de ejecución del contratista.
 - ✓ Informe del Supervisor.
 - ✓ Certificado de ejecución del 100% debidamente justificado.
 - ✓ Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad integral y parafiscales.
 - ✓ Certificado de paz y salvo con proveedores y personal que participo en la ejecución del contrato.
 - ✓ Certificado de no constitución de veeduría ciudadana.
 - ✓ Acta de recibo final.
 - ✓ Demás documentos según lista de chequeo, aprobada por calidad del Departamento de Arauca, en el formato FR-BS-CT-21 para tramite de liquidación.

- El contratista presenta para el trámite del pago de la cuenta los siguientes documentos: acta de liquidación, acta final, pólizas debidamente aprobadas, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad integral y factura.

- La gerencia de contratación se circunscribe a la revisión "jurídica" de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- El supervisor del contrato No 382-2023, deja constancia que, conforme a la verificación realizada por él mismo, **la ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO**, R/L. **JOSÉ LUIS JARABA TORO**,

NIT. **900.105.874-7**, cumplió con el pago de seguridad social integral durante el tiempo de ejecución del contrato.

En mérito de los expuesto anteriormente, los partes manifiestan

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato 382-2023, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** R/L. **JOSÉ LUIS JARABA TORO,** NIT. 900.105.874-7, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final, fueron verificados por la supervisión y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando conformidad, incluyendo las responsabilidades por la delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y de acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato No 382-2023, se concluye que al momento de la liquidación el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** le adeuda **ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA- ARTES ARAUCO,** R/L. **JOSÉ LUIS JARABA TORO,** NIT. 900.105.874-7**,** la suma establecida en la presente acta de liquidación por valor **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.450.000,00).,** por concepto de acta de recibo final, que serán cancelados una vez hayan surtido los tramites de liquidación.

TERCERO: Una vez el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** cancele al contratista el valor correspondiente al pagó final, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

CUARTO: El contratista responderá por la calidad del servicio prestado, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que sean solicitados, en consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por los servicios prestados.

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el 03 OCT. 2023

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ Gobernador
Del Departamento de Arauca
Encargado Mediante decreto 0077
del 23 de enero de 2023 del ministerio del interior

MARCELIANO GUERRERO ÁLVAREZ
Secretario de Educación Departamental
Supervisor contrato No 382-2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
GERENTE DE CONTRATACIÓN
Revisó aspectos jurídicos

JOSÉ LUIS JARABA TORO
R/L ARTES ARAUCO
Contratista